

	IPAL DE LA VIVIENDA ivenios y Protocolos
Fecha:	2 - FEB. <b>2017</b>
Nº de documento:	64081
N° de orden:	
Innerinalian	OFF NITUA





Inscripción:
DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio/protocolo es conforme con la aprobación efectuada por el Consejo Rector del Instituto a en sesión celebrada en fecha 14 de diciembre de 2016.

> Fdo.: ad Vera

CONVENIO DE CESIÓN DE USO DEL LOCAL COMERCIAL Nº 2, SITO EN LA PROMOCIÓN DE PROTECCIÓN OFICIAL PLAZA VICTORIA A LA ASOCIACIÓN LAGUNILLAS CENTRO DE MÁLAGA.

En Málaga, a 25 de enero de 2017

### **REUNIDOS**

De una parte: D. José María López Cerezo, mayor de edad, con DNI/NIF l, Director-Gerente del Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, (CIF P7990003A), que interviene en nombre y representación de este organismo, en virtud de la escritura de poder otorgada, en Málaga, el día 3 de abril de 2009, ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, D. Joaquín Mateo Estévez, Nº 929 de su protocolo.

De otra: D. Francisco Miguel López Muñoz, con DNI/NIF actuando en este acto como Presidente de la Asociación de Vecinos Lagunillas Centro.

Instituto Municipal de la Vivienda



Nº FS 554652

Personalidad del Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de Málaga en sesión de 26 de Julio de 1.991, con número de C.I.F. P7990003A. Con arreglo a sus estatutos tiene por objeto entre otros, la realización de actividades complementarias de otras administraciones públicas en materia de vivienda.

Reconociéndose mutuamente competencia y capacidad para llevar a cabo el presente convenio.

### **EXPONEN**

PRIMERO.- Que el Instituto Municipal de la Vivienda es titular de pleno dominio del local nº 2 sito en la promoción de protección oficial sito en calle Poeta Concha Méndez, mediante escritura de declaración de obra nueva en construcción y división horizontal formalizada por D. Julián Madera Flores, en sustitución de su compañero D. Mariano Párriza Torres con número de protocolo 2.959, subsanada y complementada por otra ante el notario citado con fechas 26 de mayo de 1.998, número 1.332 de protocolo y 13 de julio de 2.005, número 3.128.





DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio/protocolo es conforme con la aprobación efectuada por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda en sesión celebrada en fecha 14 de diciembre de 2016.

El Resi

rvicio

Fdo.: 1

vidad Vera

## **OBJETO DE CESION:**

FINCA NÚMERO DOS .- Local comercial número 2, situado en planta baja del edificio. Tiene una superficie útil de 84,22 m2, incluida parte proporcional de elementos comunes. Linda: frente, con la calle de nueva apertura por donde tiene su acceso; derecha entrando con el local nº 3 (finca nº 3) y la caja de escalera G2 de acceso al aparcamiento; izquierda, con el portal número 1, zona común, el hueco de ascensor número 1 y la caja de escalera G1 de acceso al aparcamiento; fondo, con la finca nº 30 de la calle Altozano y cuarto de útiles.

Cuota: 1,6281%

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 9, al tomo 1.669, folio 194, finca registral 40.631.

de la Vivienda



ISO 9001 - 2008 Nº FS 554652

SEGUNDO.- El Presidente de la Asociación Lagunillas Centro de Málaga Instituto Municipal ha remitido al Instituto Municipal de la Vivienda escrito el que se solicita la cesión del local comercial número 2, propiedad de este Instituto, sito en la promoción de protección oficial "Plaza Victoria" calle Poeta Concha Méndez de nuestra ciudad, destinado a la instalación de un economato social, con la ayuda obtenida por parte del Área de Derechos Sociales, enmarcada dentro del proyecto municipal de red de economatos sociales(plazo de subvención hasta el 30 de junio de 2017).

> TERCERO.- En consejo Rector de fecha 14 de diciembre de 2016 se acordó la cesión de uso del local comercial nº 2, sito en la Promoción de Protección Oficial "Plaza Victoria" a la Asociación Lagunillas Centro.

> CUARTO.- Una vez notificado dicho acuerdo y las condiciones de las mismas a la Asociación Lagunillas Centro de Málaga y manifestado su conformidad se procede a formalizar el presente convenio conforme a las siguientes

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio/protocolo es conforme con la aprobación efectuada por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda en sesión celebrada en fecha 14 de diciembre de 2016.



#### **ESTIPULACIONES**

**PRIMERA.**-Ceder el uso del local nº 2 de la promoción Plaza Victoria de forma gratuita y por el plazo de un año renovable por el mismo periodo hasta un plazo máximo de diez años a la Asociación Lagunillas Centro de Málaga, siempre y cuando el citado local posibilite el desarrollo de proyecto municipal de red de economatos sociales o cualquier otro plan municipal de similares características.

**SEGUNDA.-**La Asociación Lagunillas Centro de Málaga se compromete a utilizar el local cedido y sus instalaciones única y exclusivamente para la finalidad indicada de desarrollo del proyecto municipal de red de economatos sociales o cualquier otro plan municipal de similares características.

**TERCERA.-**El Cesionario no podrá, en ningún caso, ceder, total o parcialmente, a otras personas tanto físicas como jurídicas ajenas, tanto a título gratuito como oneroso, el inmueble cuyo uso se autoriza.

CUARTA.-Será de cuenta del cesionario la realización de las obras necesarias para la finalidad del citado local. Las obras que sean realizadas en el mencionado local quedarán, a la terminación del contrato o bien de sus

prórrogas, en su caso, a beneficio de la institución municipal que cede el uso, sin obligación de indemnización alguna al cesionario.

**QUINTA.-**Serán de cuenta del cesionario todos los gastos de uso (comunidad, etc) y acondicionamiento del local, los gastos por la instalación y suministro del teléfono, agua y luz, así como la gestión, limpieza y vigilancia, el pago de tributos y la obtención de licencias para el desarrollo de las actividades que le son inherentes.

SEXTA.-La obligación de suscribir un seguro de responsabilidad civil que por cualquier causa pudiera originarse será cuenta del cesionario. Al mismo tiempo deberá suscribir un seguro multiriesgo, que cubra el continente del inmueble y responsabilidad civil a terceros, cuyo beneficiario será el Instituto Municipal de la Vivienda. Dicha póliza deberá ser suscrita con carácter anual, debiendo acreditarse su contratación en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de la recepción del local comercial, debiendo, además, presentar periódicamente los recibos que acrediten la vigencia de dicho seguro durante todo el tiempo que dure la cesión de uso.

Instituto Municipal de la Vivienda



N° FS 554652





DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio/protocolo es conforme con la aprobación efectuada por el Consejo Rector del Instituto Municio en sesión celebrada en fecha 14 de diciembre de 2016.

El Res

Fdo.: I

d Vera

**SÉPTIMA.-**En lo no previsto en las anteriores condiciones se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y su el Reglamento y por el Código Civil.

**OCTAVA.-**El incumplimiento de cualquiera de las precedentes condiciones por parte de la Asociación Lagunillas Centro de Málaga podrá dar lugar a la revocación de la presente cesión temporal de uso.

**NOVENA.-**El Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga podrá en cualquier momento comprobar el adecuado uso del local comercial, así como su estado de conservación.

**DÉCIMA.-**El Instituto Municipal de la Vivienda, una vez transcurrido el tiempo anteriormente pactado de la cesión y a través de los órganos competentes, como máximo garante del interés público local, y por circunstancias libremente apreciadas, podrá revocar, modificar o sustituir la presente cesión de uso, sin obligación de indemnizar al Cesionario.

Ambas partes, en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente documento que se extiende por triplicado ejemplar y a un solo Instituto Municipal efecto, en el lugar y fecha que lo encabeza.



de la Vivienda

# PARTE CESIONARIA EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS LAGUNILLAS CENTRO

PARTE CEDENTE
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA
WIVIENDA

Fdo. Francisco Miguel López Muñoz Fdo. José María López Cerezo

Diligencia: Para hacer constar la formalización del anterior convenio, con efectos desde la fecha de suscripción. En Málaga a 2.7 ENE. 2017

El Oficial Mayor. Secretario Delegado del IMV

Juan Ramón Orense Tejada

INSTITUTO
NUMBERDAL
DE LA VIVIENDA